

y B), cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

Sobre A.- "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá los documentos que figuran en el pliego de cláusulas.

Sobre B.- Se titulará "Oferta económica y criterios diferentes al del precio", y contendrá la proposición, según el siguiente:

Modelo de proposición económica:

D. ..., con domicilio en ..., Municipio ..., CP ... y DNI número ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acredito por ...), enterado del expediente de contratación urgente y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso de las obras de "Remodelación en la intersección de la CM-3107 con la vía principal del Polígono Industrial" convocada por el Ayuntamiento de Manzanares, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ..., de fecha ..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas de acuerdo con el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente en el precio de ... (letra y número) IVA incluido, con arreglo a los criterios siguientes ... (Justificar los méritos que se aleguen de acuerdo con la cláusula 2 de este pliego) y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

9.- Documentación.- La documentación que deberán presentar los licitadores será la que se señala en la condición 18 del pliego.

10.- Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento a las 13,00 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de la presentación de ofertas. Si éste fuera sábado se realizará este acto el día siguiente hábil, a la misma hora.

Manzanares, 15 de noviembre de 2000.- El Alcalde accidental, (ilegible).

Número 6.505

PEDRO MUÑOZ

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2000, acordó aprobar la imposición de contribuciones especiales por obras de recogida de aguas pluviales al saneamiento en la Avda. de las Américas.

Presupuesto de la obra: 1.546.568.

Coste soportado por los vecinos (90%): 1.391.911.

Coste soportado por el Ayuntamiento (10%): 154.568.

Metros lineales de fachada: 137,5.

Aportación de vecino (1.391.568/137,5): 10.123 pesetas por metro lineal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 49 de la misma Ley y artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, para que en un plazo de treinta días hábiles puedan formularse las reclamaciones por parte de los interesados.

Este anuncio sirve igualmente de notificación a los propietarios afectados de ignorado paradero a los que se pueda notificar individualmente la cuota a satisfacer, a los efectos del artículo 34 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Pedro Muñoz, a 21 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Angel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 6.523

=====0=====

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2000, ha aprobado inicialmente los expedientes de modificación de créditos número 23/00 y 24/00, por concesión de créditos extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Pedro Muñoz, 22 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Angel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 6.524

PIEDRABUENA

EDICTO

Aprobada la modificación de las ordenanzas municipales del Servicio de Aguas a Domicilio, Alcantarillado y Recogida Domiciliaria de Basuras, se somete a información pública por plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones.

Piedrabuena, a 21 de noviembre de 2000.- El Alcalde, José Luis Cabezas Delgado.

Número 6.574

POZUELO DE CALATRAVA

EDICTO

Por don Gregorio Muñoz Garrido, vecino de Pozuelo de Calatrava, con domicilio en calle de Muñoz Grande, número 23, se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal la industria o actividad de "pescadería", con emplazamiento en Pozuelo de Calatrava, Plaza de España, 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pozuelo de Calatrava, a 17 de noviembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.506

=====0=====

EDICTO

Por don Félix Triguero Expósito, vecino de Pozuelo de Calatrava, con domicilio en calle Miguel de Cervantes, número 4, se ha solicitado legalización pro carecer de licencia municipal la actividad dedicada a "disco-bar", con emplazamiento en Pozuelo de Calatrava, calle José Antonio, 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pozuelo de Calatrava, a 17 de noviembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.507

VILLARTA DE SAN JUAN

ANUNCIO

En cumplimiento del requisito del artículo 17.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en base a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la mencionada Ley, al no haberse producido reclamaciones ha quedado elevado por Decreto de esta Alcaldía número 91 a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación celebrado el día 28 de septiembre de 2000 de modificación de la Ordenanza fiscal número 4, Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que surtirá efectos tras ésta y cuyo texto es el siguiente:

"Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras".

Artículo 5. Bonificaciones. Se podrá conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Tanto el acuerdo de bonificación como la declaración de especial interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

En Villarta de San Juan a 20 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Angel-Antonio Ruiz Palomares.

Número 6.510